



BASES CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 01/2019

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.

I. Municipalidad de Santa Bárbara, Provincia de Bío Bío Octava Región
RUT N° 69.170.200-6
Dirección : Rosas N° 160, Santa Bárbara.

II.- IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO

Llamase a Concurso Público de Antecedentes para proveer los siguientes cargos.

DENOMINACION	DESCRIPCION
NOMBRE CARGO	Secretario(a) Abogado(a) Juzgado Policía Local
Calidad Jurídica	Planta
Escalafón	Profesional
Grado	10º
Jefe Directo	Juez de Policía Local

Descripción y Objetivo del Cargo

El secretario Abogado ejercerá funciones en el Juzgado de Policía Local de Santa Bárbara, y dependerá directamente del Juez de Policía Local.

El Objetivo es ejercer como Secretario del Tribunal, cumpliendo con la normativa de la Ley 18.287, que establece el procedimiento de los JPL y la Ley 15.231, sobre organizaciones y atribuciones de dichos tribunales. A su vez subrogará al Juez en caso de Impedimento o inhabilidad de este, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley N° 15.231

III.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

3.1.- REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en los Artículos 10º y 11º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 12º, de la Ley N° 19.280 y Ley N° 18.575, Art. 54 y 55, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.2.- REQUISITOS ESPECIFICOS: Los establecidos en la Ley N° 20.554., artículo 10º

Estar en posesión del **Título de Abogado** otorgado por la Excmo. Corte Suprema de Chile y estar habilitado para el ejercicio de la Profesión de Abogado.

BASES LLAMADO A CONCURSO N° 01/2019, MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA





IV.- LAS COMPETENCIAS, FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DESEABLES

IV.- EL POSTULANTE QUE POSTULE, DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Carta de Postulación dirigida al Alcalde de Santa Bárbara, **indicando cargo y grado al que postula**
- b) Currículum Vitae, en donde se especifique entre otros aspectos, los cursos de Capacitación y Experiencia laboral de los postulantes, **éstos debidamente acreditados en copia simple o fotocopia**.
- c) Fotocopia simple Cedula de Identidad
- d) Certificado **Vigente** de Inscripción Militar al Día (Si procediere)
- e) Fotocopia simple de Certificado de Titulo o de título de abogado.
- f) Certificado de Nacimiento

f) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE ACREDITE:

Lo indicado en los Art. 10º y 11º Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Art. 54, 55 Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.

- No haber cesado en Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
- Tener salud compatible con el desempeño del Cargo.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No tener vigentes o suscritos por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Santa Bárbara, ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más.
- No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Santa Bárbara a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el Artículo 56 letra A, de la Ley N° 18.575.-
- No tener la calidad de Director, Administrador representante y socio Titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad cuando esta tenga contrato o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M o más, o litigios pendientes con el Municipio.
- No tener la calidad de Cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del Señor Alcalde, de los Señores directores de las Unidades Municipales o de los señores Jefes de Departamentos, todos pertenecientes a la Municipalidad de Santa Bárbara.

La presentación de documentos de documentos incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de estos por lo cual la postulación no será aceptada.

V.- PERFILES ESPECÍFICOS PARA EL CARGO

Los que señalan el artículo 8º Ley 18.883 “Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales” que para la planta profesional será haber obtenido el título profesional de abogado.

- Conocimiento del funcionamiento de las Municipalidades
- Disposición de trabajo en equipo
- Empático/a proactivo/a
- Responsable y constante



- Habilidades para traspasar conocimientos
- Disposición a capacitarse
- Respeto por la jerarquía

VI.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los Antecedentes deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad, **hasta las 12:00 hrs. Del Día 22 Marzo de 2019, en sobre cerrado dirigido al Sr. Alcalde,** indicando claramente Nombre completo, cargo al cual postula.

No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por correo electrónico. El plazo señalado se aplicara para postulaciones enviadas vía Correo o Courier, siendo responsabilidad del Postulante, que dichos antecedentes ingresen en los plazos establecidos, según cronograma del concurso.(articulo 18 de la Ley N° 18.883)

VII.- FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO

El concurso considera evaluar antecedentes curriculares y entrevista personal

Los antecedentes curriculares serán evaluados con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 70% del puntaje total.

La entrevista personal será evaluada con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 30% del puntaje total.

La evaluación de los antecedentes curriculares considera los siguientes factores, los que tendrán los puntajes máximos que se indican a continuación.

- | | |
|---|-----|
| a) Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación | 40% |
| b) Experiencia Laboral (acreditada con documento) | 30% |
| c) Aptitudes específicas para el desempeño de la Función | 30% |

VIII.- ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal se efectuara a los postulantes que hayan obtenido a lo menos 60 puntos en la evaluación curricular.

La citación a entrevista personal será efectuada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Municipio a los postulantes, vía telefónica y/o correo electrónico que señale el postulante en su curriculum vitae.

La entrevista personal se efectuara en la sala de Sesiones de Alcaldía, ubicada en calle Rosas N°160 de la Comuna de Santa Bárbara, en horario de 15:30 a 17:30 hrs.

BASES LLAMADO A CONCURSO N° 01/2019, MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA



H



IX.- POSTULANTES IDONEOS

Se consideraran postulantes idóneos para acceder al cargo que postulan, a las personas que reúnan a lo menos 70 puntos ponderados entre antecedentes curriculares y entrevista personal.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso (Artículo 19 de la Ley N° 18.883).-

X.- PUBLICACIÓN

Diario La Tribuna, de Los Ángeles, día viernes 08 de marzo del 2019 y pagina Web Municipal.-

XI.- COMUNICACIONES Y AVISOS

Se comunicará por una sola vez a las Municipalidades de la región la existencia de la vacante concursable en este municipio, a objeto de que los funcionarios en general puedan postular.

El interesado puede descargar las bases del concurso desde la página web municipal www.municipalidadesantabarbara.cl, desde el día 12 de marzo al 22 de marzo del 2019

XII.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes se recibirán desde el día 12 al 22 de marzo, ambas fechas inclusive, en horario de 08:45 a 14:00 hrs. En la oficina de partes de la Municipalidad de Santa Bárbara ubicada en calle Rosas N° 160 de la comuna de Santa Bárbara. NO se recibirán postulaciones fuera de plazo, ni tampoco vía fax o correo electrónico. El plazo señalado se aplicara a las postulaciones enviadas vía correo postal o Courier, siendo responsabilidad del postulante que los antecedentes ingresen a la oficina de partes antes de las 14:00, del día 22 de marzo del 2019.-

Estos deberán presentarse en sobre cerrado e indicar:

“Concurso Público Secretario Abogado Juzgado Policía Local de Santa Bárbara”

- Nombre completo del Postulante
- Domicilio
- Correo electrónico
- Teléfono

Los interesados deberán adjuntar al sobre señalado anteriormente los siguientes antecedentes:

- a) Curriculum vitae con los antecedentes personales, laborales, académicos y de capacitación.
- b) Fotocopia de la Cedula Nacional de Identidad.
- c) Certificado de situación militar al día en original, cuando corresponda.
- d) Certificado de título, señalado en los requisitos específicos.
- e) Certificado que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador, donde se certifican los años y/o meses si corresponde desempeñados a los derechos de nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio



(fotocopias)

- f) Declaración jurada para ingresar a cargos públicos que acredite "no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria"
- g) Declaración jurada para ingresar a cargos públicos que acredite "no estar afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 54 Ley 18.575 y artículo 83 de la ley 18.883.

XIII.- RESOLUCION DEL CONCURSO

El concurso deberá resolverse dentro de un plazo máximo de 10 días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de postulaciones.

El concurso será de antecedentes, considerando para ello los ítems que se definen en las presentes bases y que a continuación se señalan conforme pauta de evaluación en particular, siendo los ítems a calificar:

Item 1.- Experiencia laboral 40%

Se entenderá como experiencia en labores administrativo.

Sin experiencia	10 puntos
Solo acredita experiencia en sector privado	20 puntos
Solo acredita experiencia en otros servicios públicos no municipal	30 puntos
Solo acredita experiencia en municipalidades	40 puntos
Acredita experiencia en sector privado y público no municipal	60 puntos
Acredita experiencia en sector público no municipal y municipal	80 puntos
Acredita experiencia en sector privado, público no municipal, municipal y/o como secretario abogado.	100 puntos

Exp. Puntaje postulante *0.40

Item 2.- Capacitación 20 %

Solo se considera capacitaciones o curso en materias jurídicas.

0 a 9 horas de capacitación	10 puntos
10 a 19 horas de capacitación	40 puntos
20 a 29 horas de capacitación	70 puntos
30 o más horas de capacitación	100 puntos

Est: Puntaje postulante *0.20

Puntaje ponderado: Exp + Est





Puntaje corte postulante idóneo

- ✓ Puntaje máximo etapa evaluación de antecedentes: 60 puntos
- ✓ Puntaje corte de idoneidad: 30 puntos

Puntaje Mínimo para ser postulante idóneo: los postulantes que cumplan con el puntaje igual o superior a 30 puntos, pasara la etapa 2: Entrevista Personal

El concurso podrá ser declarado desierto si ningún postulante alcanza el puntaje mínimo (35 puntos) indicado anteriormente (Art. 19 Ley 19.883)

a) Entrevista Personal 40%

Se realizara entrevista personal por parte de la comisión para evaluar y asignar un puntaje según el grado de conocimiento principalmente de los siguientes factores:

- Perfil para desarrollar el cargo, considerando el planteamiento, y la actitud de la persona. (puntaje máximo 50 puntos)
- Aptitud para el cargo, considerando el conocimiento, experiencia y capacidad que demuestre la persona. (puntaje máximo 50 puntos).

XIV.- ENTREVISTA PERSONAL

Los postulantes seleccionados serán llamados a una entrevista personal que se realizara a partir del día 29 de marzo, en un lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico. De no asistir a la entrevista personal en la hora y fecha señalada, quedara excluido del proceso.

XV.- TRAMITACION DEL CONCURSO

El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, formado por los siguientes funcionarios:

- ✓ Sr. Administrador Municipal
- ✓ Sr. Secretario Municipal
- ✓ Sr. Director de control
- ✓ Juez de Policía Local

En caso de ausencia de cualquiera de los funcionarios antes mencionados, asumirá las funciones quien le subrogue legalmente.

Serán funciones de la Secretaria Municipal receptionar los antecedentes de los postulantes, para lo cual deberá abrir un registro de postulantes en la oficina de partes.



Serán funciones del Comité estudiar y evaluar los antecedentes necesarios para dichas postulaciones, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes. Actuará como Secretario del Comité el Sr. Jefe de Personal.

El comité propondrá al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieran obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, de acuerdo a los factores considerados en la pauta de evaluación de las presentes bases, con el fin de que seleccione a una de las personas propuestas, considerando para ello los postulantes idóneos.

XVI.- RETIRO DE BASES

Las bases deberán ser retiradas en la oficina de Partes e Informaciones, a contar del **Martes 12 y hasta el viernes 22 de marzo del 2019**, en horario de **09:00 a 13:30 hrs.** En la Municipalidad de Santa Bárbara, calle Rosas N° 160.

XVII.- DECLARACION DEL CONCURSO

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, si ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo establecido en el punto VI

XVIII.- SELECCIÓN Y NOTIFICACION.

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la Terna y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo, y en esa oportunidad acompañar, en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Artículo 10º y 11º, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Si así no lo hiciera, la autoridad nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos en la Terna. En caso que un postulante haya sido seleccionado en uno de los cargos a los que postulo automáticamente quedara fuera de las ternas de los demás cargos postulados, y de esta forma ascenderá quien haya obtenido el puntaje siguiente; en caso de que lo hubiera.



BASES LLAMADO A CONCURSO N° 01/2019, MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA



XIX.- ACEPTACIÓN DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será designada TITULAR en el cargo, para el cual postula.

XX.- CONSULTAS

Se recibirán personal, telefónicamente o por correo electrónico, en el Departamento de Recursos Humanos, fono 043\2409945, email erika.munoz@santabarbara.cl

Integran el Comité de Selección, los funcionarios Sres.



LEVIS BORGONÓ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

CESAR ALVEAL GUERRERO
DIRECTOR DE CONTROL



PABLO PARDO GARRIDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ALVARO PIZARRO CARREÑO
JUEZ DE POLICIA LOCAL

ERIKA MUÑOZ HERNANDEZ
DEPTO. ADMINIST. RECURSOS
Secretaria Técnica

BASES LLAMADO A CONCURSO N° 01/2019, MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA



EVALUACION FINAL POR CADA CARGO

CONCEPTO	PUNTAJE PARCIAL	PONDERACION PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE FINAL
PUNTAJE OBTENIDO POR CURRICULUM		0,70	
PUNTAJE OBTENIDO POR ENTREVISTA		0,30	
PUNTAJE FINAL			

SANTA BARBARA, Marzo de 2019.-

BASES LLAMADO A CONCURSO N° 01/2019, MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

**DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL
CONFORME LEYES N° 18.883 Y 18.575**

EL SUSCRITO VIENE EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1.- *No haber cesado en Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.*
- 2.- *Tener salud compatible con el desempeño del Cargo.*
- 3.- *No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.*
- 4.- *No tener vigentes o suscritos por si o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Santa Bárbara, ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más.*
- 5.- *No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Santa Bárbara a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el Artículo 56 letra A, de la Ley N° 18.575.-*
- 6.- *No tener la calidad de Director, Administrador representante y socio Titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad cuando esta tenga contrato o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M o más, o litigios pendientes con el Municipio.*
- 7.- *No tener la calidad de Cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del Señor Alcalde, de los Señores directores de las Unidades Municipales o de los señores Jefes de Departamentos, todos pertenecientes a la Municipalidad de Santa Bárbara.*

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el Art. 210 del Código Penal como autor de delito de perjurio, sin perjuicio de la Nulidad del Nombramiento en el Cargo Municipal, producida por inhabilidad concurrente, conforme al Artículo 56 de la Ley N° 18.575.-

PARA CONSTANCIA FIRMA.

FIRMA : _____

NOMBRE COMPLETO : _____

CEDULA DE IDENTIDAD : _____

SANTA BARBARA,